



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-AL/MDCA

Cerro Azul, 07 de diciembre del 2017

VISTO:

El informe N° 783-2017-MFPR-GDUR/MDCA, de fecha 07 de diciembre del 2017, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órgano del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por las leyes 28522 y 28802, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y sus modificatorias; para la ejecución de proyectos de inversión pública que contemplan uso de espacios físicos para la ejecución de sus componentes; se requiere la libre disponibilidad de terreno para su uso siendo estos terrenos de la entidad ejecutora o vías públicas o de otra naturaleza;

Que de acuerdo al artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para convocar a un proceso de selección de ejecución de obras se requiere contar, entre otros con la disponibilidad física del terreno;

Que mediante el Informe N° 783-2017-MFPR-GDUR/MDCA, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica que para la ejecución del proyecto denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con CODIGO SNIP 294508, se cuenta con la libre disponibilidad de terreno para tal efecto se ha verificado técnicamente que la zona en la que se desarrollará el proyecto se encuentra en el ámbito de la Unidad Ejecutora y corresponde a vía pública; por lo que concluye y recomienda se emita la Resolución de Alcaldía declarando la libre disponibilidad del terreno para la intervención del citado proyecto.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 1 y 3 del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1017, Ley Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.

00365



00372

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR, la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora, para la ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA".

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR, que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" según su expediente técnico.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


*Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ABOGADO

000364